## NOTAS IMPORTANTES

SOBRE EL

## "BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO"

- 1.ª Están obligados a recibir el Boletin Oficial Ecle-SIÁSTICO la Santa Iglesia Basílica Catedral, Seminario Diocesano y Parroquias, todos los cuales deben en adelante abonar la suscripción anual de ocho pesetas.
- 2ª Las demás Comunidades y particulares que deseen recibir el Boletin Oficial Eclesiástico deben suscribirse al mismo. Este primer número se envía a todas las Comunidades religiosas de la diócesis, a las cuales se recomienda se suscriban, y a los particulares que venían recibiéndolo.
- 3.ª El Boletin se publica por lo menos una vez al mes, publicándose algún otro número siempre que urge publicar alguna comunicación o documento antes del mes siguiente.
- 4.ª Si algún suscriptor deja de recibir algún número, puede reclamarlo y le será repetido el envío gratuitamente dentro de todo el mes siguiente. Si hiciera la reclamación con más retraso, debería abonar su importe.
- 5.ª Los señores Párrocos deben facilitar la lectura del Boletin a sus Coadjutores y sacerdotes adscriptos a la parroquia.
- 6.ª Todas las entidades obligadas a recibir el Boletin Off-CIAL ECLESIÁSTICO están igualmente obligadas a custodiarlo en su Archivo, encuadernando sus números al fin del año.
- 7.ª Toda la correspondencia diríjase al Director del Bole-TIN OFICIAL ECLESIÁSTICO, Palacio Episcopal, Salamanca.